



Sesión: 32
Fecha: 08-06-2022
Hora: 10:20

Proyecto de Resolución N° 147

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya a la brevedad a la Ministra de Salud y sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, la realización de exámenes médicos a los habitantes de las "zonas de sacrificio" del país, con la finalidad de conocer en detalle los efectos nocivos en la salud de las personas que habitan en estos territorios.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 81
Fecha: 04-10-2022
A Favor: 143
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Jaime Mulet Martínez**
- 2 **María Candelaria Acevedo Sáez**
- 3 **Jaime Araya Guerrero**
- 4 **Félix Bugueño Sotelo**
- 5 **Luis Alberto Cuello Peña y Lillo**
- 6 **Camila Musante Müller**
- 7 **Hernán Palma Pérez**
- 8 **Marisela Santibáñez Novoa**
- 9 **Emilia Schneider Videla**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya a la brevedad a la Ministra de Salud, y sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, la realización de exámenes médicos a los y las habitantes de las “zonas de sacrificio” del país, tales como Quintero, Puchuncaví, Huasco, Chañaral (en especial, la localidad de El Salado), Tierra Amarilla, Tocopilla, Mejillones, Calama, Coronel, entre otras comunas afectadas, con la finalidad de conocer en detalle los efectos nocivos en la salud de las personas que habitan en estos territorios, causados por los altos e intolerables índices de contaminación, enviando copia a esta Cámara de dicha instrucción y el resultado de los exámenes.

Considerando:

1.- Que, el desarrollo económico del país se ha sostenido históricamente, en gran parte, en la extracción y explotación de recursos naturales no renovables, industria que genera innegables externalidades negativas, particularmente de carácter medio ambiental. Asimismo, el problema se extiende al hecho de que el progreso económico nacional ha prosperado dentro de un marco normativo ambiental incipiente, con una institucionalidad que ha sido dotada de recursos y facultades limitadas, viéndose incapacitada para dar solución a las diversas situaciones críticas que se producen por medio de dicho desarrollo.

2.- Que, lo anterior ha devengado en una desprotección de los derechos fundamentales de las personas que habitan en los territorios donde se realizan las actividades industriales, cuya única relación con el modelo extractivista descrito ha sido nacer en una comuna caracterizada por la explotación indiscriminada del medio ambiente. De esta forma, la contaminación del aire, del agua, del suelo y, en general, de los recursos naturales, más allá de los límites tolerables, ha provocado y continúa generando un daño permanente en la salud de las personas, afectando además la rutina diaria de las comunidades que desarrollan su vida en estas zonas. Todo lo anterior ha llevado a que, por desgracia, debamos calificar a estos



territorios como “zonas de sacrificio”, en el entendido que son lugares que deben, por un lado, sufrir las externalidades del progreso económico basado principalmente en la extracción de materias primas, y por otro lado, sostener el crecimiento y las rentas de la nación sin contar con la protección del Estado, ni en lo referido a la prevención o a la reparación de los daños causados por ello.

3.- Que, en la misma línea, es posible aseverar que el desarrollo económico nacional se ha producido con una indudable asimetría entre lo que se extrae de las “zonas de sacrificio” y la respectiva compensación que se debe a sus habitantes y territorios, generando una profunda desigualdad. En efecto, mientras las riquezas económicas del país se concentran en gran parte en la Región Metropolitana, la pobreza y el daño ambiental de las comunas donde se extraen estos recursos evidencia la trayectoria de la relación entre el centralismo y los territorios lejanos a la capital nacional.

4.- Que, los índices de contaminación de estas “zonas de sacrificio” y los graves daños en la salud de las personas que habitan estos territorios, no son sino consecuencias necesarias de la relación que tiene el Estado, las empresas y la institucionalidad respecto a estos territorios, las cuales llegan a puntos críticos dada la casi nula protección que reciben del poder central. En efecto, de acuerdo al estudio realizado por el Programa Chile Sustentable en conjunto al Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica “Daños a la salud en zonas con termoeléctricas a carbón”, se concluye, dentro de otras cosas que:

Los hallazgos del presente estudio muestran que el riesgo de morir por cualquier causa en la comuna de Tocopilla es un 22% más alto que lo esperado para Chile. Además, al analizar la mortalidad por tumores malignos de tráquea, bronquios y pulmón, se observa un riesgo significativamente superior en la comuna de Tocopilla con un valor de 2,7 veces más riesgo respecto al país. Por su parte, Huasco tiene un 70% más riesgo de morir por alguna enfermedad cardiovascular respecto al país y de la región aproximadamente. Además, en relación a las enfermedades cerebrovasculares, el riesgo en Huasco es casi 4 veces mayor en comparación al resto del país y de la región.



Respecto a los egresos hospitalarios asociados a enfermedades respiratorias, incluyendo asma y bronquitis, el estudio evidencia que las comunas de Huasco y Tocopilla -cuya contaminación atmosférica proviene casi exclusivamente de termoeléctricas a carbón- muestran mayores riesgos de enfermar con respecto al país, y a sus respectivas regiones (Atacama y Antofagasta). También, respecto a las enfermedades del sistema circulatorio e isquemia del corazón, Tocopilla tiene riesgos superiores al 60% respecto el país. En resumen, Tocopilla además de tener mayor riesgo de mortalidad, también muestra mayor riesgo respecto de todos los indicadores de morbilidad analizados en este estudio.

*Considerando los efectos de la contaminación en Tocopilla y Huasco donde las fuentes de exposición casi exclusiva son las termoeléctricas a carbón (ya que no constituyen parques industriales diversos), **resulta importante generar en forma urgente estudios epidemiológicos y políticas públicas que consideren el impacto del uso del carbón sobre la salud de la población; con el objetivo de acelerar el reemplazo del carbón en la matriz eléctrica, por energías limpias y seguras, que contribuyan a mejorar la salud respiratoria y cardiovascular de las poblaciones locales** (subrayado propio).*

5.- Que, dado lo anterior, y sin perjuicio de la revisión de este modelo de desarrollo basado en la poca sustentabilidad social y ambiental, es urgente y necesario tomar medidas ex ante que permitan generar un monitoreo permanente de la situación de todas las “zonas de sacrificio”. En este sentido, los órganos del Estado deben adoptar todas las políticas públicas necesarias para proteger la salud de las personas.

6.- Que, el día 11 de septiembre de 2018, se aprobó el Proyecto de Resolución N° 318 con igual solicitud, respondido el día 08 de enero de 2019 por el ex Ministro de Salud, Emilio Santelices. En dicha respuesta se indicó que “previo a la intervención clínica de la población expuesta, se deben evaluar los factores ambientales, dado que es crucial establecer variables como el tipo de contaminante y la vía de exposición; y de esta manera, establecer las estrategias adecuadas para la protección de la salud de la población, pudiendo considerarse la evaluación clínica, cuando se sospeche o esté demostrado que la población está expuesta a contaminantes. Por lo anteriormente descrito, el Ministerio de Salud está implementando un Plan de Vigilancia Epidemiológica Ambiental, con el objetivo de establecer los



mecanismos de salud que permitan reducir el riesgo de la población expuesta a contaminantes ambientales”, agregando que el Ministerio de Salud, a la fecha de la respuesta, se encontraba trabajando en las comunas de Quintero, Puchuncaví, Huasco, Andacollo y Coronel.

POR TANTO, las y los diputados que suscriben venimos en proponer el presente:

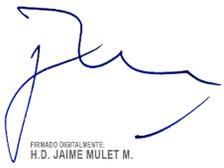
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya a la brevedad a la Ministra de Salud, y sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, la realización de exámenes médicos a los y las habitantes de las “zonas de sacrificio” del país, tales como Quintero, Puchuncaví, Huasco, Chañaral (en especial, la localidad de El Salado), Tierra Amarilla, Tocopilla, Mejillones, Calama, Coronel, entre otras comunas afectadas, con la finalidad de conocer en detalle los efectos nocivos en la salud de las personas que habitan en estos territorios, causados por los altos e intolerables índices de contaminación, enviando copia a esta Cámara de dicha instrucción y el resultado de los exámenes.

JAIME MULET MARTÍNEZ

H. Diputado de la República





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.



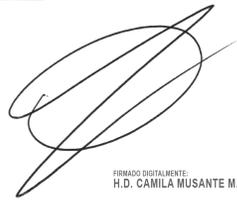
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HERNAN PALMA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUEÑO S.

